



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070002543

Fecha: 29/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



### DECRETO NO.

#### **Por el cual se Modifica un Nombramiento en Propiedad y se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el

*Handwritten signature*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

\* La Secretaría de Educación, dispone realizar cambio de nivel y trasladar por necesidad del servicio al señor, **JONATHAN SÁNCHEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.035.916.851**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, del municipio de Guarne, población mayoritaria en reemplazo de la señora Aura Olga Álzate Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.892.851123, quien renunció; petición que luego de haber sido aprobada por la oficina de Escalafón y verificado que la educadora cumple con los requisitos de idoneidad para efectuar el cambio; es procedente modificar el Decreto 0289 del 29 de enero de 2010, mediante el cual fue nombrada en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2019070004474 del 05 de agosto de, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el señor **JONATHAN SÁNCHEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.035.916.851**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas en el sentido de indicar que pasa del nivel de Básica Secundaria, área de Matemáticas, al nivel de **Básica Primaria**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JONATHAN SÁNCHEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.035.916.851**, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, del municipio de Guarne, población mayoritaria en reemplazo de la señora Aura Olga Álzate Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.892.851, quien renunció; El docente Sánchez Cardona, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural La Magdalena del municipio de San Vicente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **Jonathan Sánchez Cardona**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	ARMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		29/10/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		28/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		28/10/2020
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario		26/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.